



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024- ALC-MDA/PH

Antioquia, 18 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del Estado, tal como lo Establece el artículo preliminar II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° numeral 4) y artículo 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional, leyes N° 27680 y N° 28607;

Que, mediante Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", las Normas Generales de Tesorería N° 06 y N° 07 y la Directiva N° 01-2023-MDA/PH sobre las normas y procedimientos de la administración del Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2023, el mismo que fuera aprobado por Resolución de Alcaldía N° 012- 2023-ALC-MDA/PH, establece claramente todos los procedimientos para el funcionamiento del proceso integral sobre el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para la Municipalidad Distrital de Antioquia;

Que, corresponde de manera prioritaria que se apertura el denominado Fondo Fijo para Caja Chica, a efectos de diligenciar pagos por concepto de gastos menudos o urgentes, que demanden sus cancelaciones inmediatas, los mismos que por su finalidad y características no pudiesen ser debidamente programados, y que según la normativa correspondiente ordena emitir el documento resolutorio que autorice la apertura de este tipo de fondo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería"; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la apertura del Fondo de Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Antioquia para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de S/. 3,500.00 (Tres Mil quinientos y 00/100 Soles) de la Cuenta Corriente N° 00000-643459 FONCOMUN, monto que servirá para el normal funcionamiento de la administración municipal, destinado a atender gastos diversos urgentes, excepcionalmente viáticos no programados y jornadas entre otros que demanden su cancelación inmediata y cuyos importes no superen al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica a la Srta. Sandy Natividad Gutiérrez Guerra, funcionaria Encargada de la Logística de la Municipalidad Distrital de Antioquia, quien bajo responsabilidad del Alcalde Municipal, documentada con recibos y comprobantes debidamente autorizados a su cargo, de acuerdo a las normas vigentes.

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
Antioquia - Huarochiri - Región Lima
Teléfono: 01 728 5759
Of. Enlace: 01 304 6709
Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a las Unidades de Contabilidad y Tesorería girar el monto renovable de Caja Chica asignada en el artículo Primero, cuya reposición no debe exceder a más de dos (02) vez dentro del mismo mes, efectuándose el desembolso correspondiente previa rendición de cuenta documentada según las Directivas de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR a las instancias administrativas de la Municipalidad para conocimiento y acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
PROV HUAROCHIRI LIMA
Leonel Roberto Llanos Ochara
ALLALDE



 Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
 muniantioquia2023@gmail.com
 Of. Antioquia: 01 728 5759
 Of. Enlace: 01 304 6709
 Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298